

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****181****MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 39 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 714/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MOHAMED CHATT SEBBAGH y D./Dña. FATMA CHAT frente a ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, LASRY GLASS ESPAÑA SL y D./Dña. JAVIER SPLA LOPEZ DEL RINCON sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Con apreciación de la excepción de prescripción de la acción, sin entrar en el fondo, debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Mohamed Chatt Sebbagh y Dña. Fatma Chat, frente a la empresa LASRY GLASS ESPAÑA S.L.; ALIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.; y D. Javier Spla López del Rincón, en su condición de administrador concursal de la mercantil demandada, con libre absolución de las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo y con las formalidades establecidos en el texto refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LASRY GLASS ESPAÑA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.650/19)

